

Diario Oficial



JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.08
16:26:54 -06'00'

ALCANCE N° 69 A LA GACETA N° 62

Año CXLVI

San José, Costa Rica, martes 9 de abril del 2024

307 páginas

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

AVISOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N.º 2578-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CAÑAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CAÑAS	PALMIRA	SAN MIGUEL	BEBEDERO	POROZAL
FRENTE AMPLIO	89	-	4	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 328	125	151	180	180
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	159	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 166	18	83	45	66
UNIDOS PODEMOS	1 518	173	205	337	21
UNIÓN GUANACASTECA	31	1	3	1	0
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 291	317	446	563	267

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CAÑAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CAÑAS	PALMIRA	SAN MIGUEL	BEBEDERO	POROZAL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	403	26	35	22	42
FRENTE AMPLIO	89	-	4	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 328	125	151	180	180
PUEBLO SOBERANO	79	6	3	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	159	-	10	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 166	18	83	45	-
UNIDOS PODEMOS	1 518	173	205	337	21
UNIÓN GUANACASTECA	31	1	3	1	0
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 773	349	494	585	243

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CAÑAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

1 193,250

SUBCOCIENTE

596,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 773	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	403	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	89	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 328	1	134,750	-	1
PUEBLO SOBERANO	79	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	159	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 166	-	1 166,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	1 518	1	324,750	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	31	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO PALMIRA**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

87,250

SUBCOCIENTE

43,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	349	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	26	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	125	1	37,750	1	2
PUEBLO SOBERANO	6	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	18	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	173	1	85,750	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	1	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SAN MIGUEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 123,500
 SUBCOCIENTE 61,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	494	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	35	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	4	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	151	1	27,500	-	1
PUEBLO SOBERANO	3	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	10	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	83	-	83,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	205	1	81,500	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	3	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO BEBEDERO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 146,250
 SUBCOCIENTE 73,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	585	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	22	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	180	1	33,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	45	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	337	2	44,500	1	3
UNIÓN GUANACASTECA	1	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO POROZAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 60,750
 SUBCOCIENTE 30,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 66

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	243	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	42	-	42,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	180	2	58,500	1	3
UNIDOS PODEMOS	21	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	0	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Cañas, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Miguel, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Porozal, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

CAÑAS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502830048 ZARAY MENA GOMEZ

UP

SUPLENTE

601110057 LUIS ANGEL SOLIS CORDERO UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

205870865 HENRY FERNANDO MOXI RODRIGUEZ UP

502840484 ROXANA NOGUERA RODRIGUEZ UP

503610162 JOSE MANUEL ALVARADO MARIN PLN

114830009 MARIANGEL CERDAS ALVARADO PUSC

SUPLENTES

504320729 HENRY ALEXANDER BOJORGE SEQUEIRA UP

504430341 MARIA LAURA AGUILAR JIMENEZ UP

205610036 YAN CARLOS ZAMORA VENEGAS PLN

502580635 RANDALL CHAVERRI PORRAS PUSC

PALMIRA**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

206820556 WILBERT JESUS RAMOS CHACON UP

SUPLENTE

206130883 MARIA FERNANDA CRUZ CHAVES UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502540555 HENRY MURILLO ROJAS UP

503740984 ROSEMARY ALVARADO ARROYO UP

503740109 KATHERINE MARCELA ALVARADO RAMOS PLN

604360602 ALEXANDER HERRA PANIAGUA PLN

SUPLENTES

502200095 RIDELEY ANTONIO RUIZ HERRERA UP

C.C. RIDLEY ANTONIO RUIZ HERRERA

504070080 ANGIE MELISSA ROJAS SALGUERA UP

504100257 KATTYA DE LOS ANGELES MURILLO CHAVES PLN

702200854 ANDY MANUEL ALVARADO ALVARADO PLN

SAN MIGUEL**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

503690801 LUIS ENRIQUE BOLANDI RODRIGUEZ UP

SUPLENTE

501850015 MARLENE BRENES SALAZAR UP

C.C. MARLEN BRENES SALAZAR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

502580372	JAMES SALAZAR GOMEZ	UP
602980686	CAROLINA SALAS SOTO	UP
503470465	JESSICA DE LOS ANGELES SEGURA VILLARREAL	PLN
603140040	JOSE CARLOS GUEVARA BELLO	PUSC

SUPLENTE

502100988	ANGEL LUIS BOLANDI REYES	UP
206190331	MEBLIN ROCIO ARAYA HERNANDEZ	UP
502960410	DANIXA MARIA ARGUEDAS SALAS	PLN
604020438	STEFANY MARIA SALAZAR BRENES	PUSC

BEBEDERO**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

502830699	ROY EUGENIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	UP
-----------	---------------------------------	----

SUPLENTE

702110940	KATTIA MALENY VALLEJOS CONEJO	UP
-----------	-------------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

204510170	AURORA GUEVARA BERMUDEZ	UP
502750086	JAVIER EDUARDO LOPEZ ESPINOZA	UP
504560639	YANIN JIMENA NAVARRETE DAYSON	UP
502440257	JOSE JOAQUIN QUIROS QUIROS	PLN

SUPLENTE

503640137	MARI CRISTINA DUARTE GODOY	UP
503750682	CARLOS ANDRES ALVARADO BARQUERO	UP
502130235	MARITA ESPINOZA BUSTOS	UP
503700945	MANUEL ESPINOZA BUSTOS	PLN

POROZAL**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

208260397	JAZIEL RUIZ GUTIERREZ	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

503740279	YINDRI UMAÑA GUTIERREZ	PLN
-----------	------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

504050790	ALEJANDRA CARDENAS ORIAS	PLN
113200735	OSCAR ORIAS SILVA	PLN
604550924	ANA GLORIA ROSALES MORAGA	PLN

502750374	SEIDY MORAGA CHEVEZ	ACRM
SUPLENTE		
503230668	MEILY PORTUGUEZ MAYORGA	PLN
604500397	JORDAN ALBERTO OBANDO GARCIA	PLN
501760383	JOSE LUIS SEGNINI CALVO	PLN
503720361	DANIA YENANI GARCIA GARCIA	ACRM

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500252.—(IN2024852621).